

**MUNICIPALIDAD DE
VILLA PARANACITO**

**Villa Paranacito, 17 de Diciembre de 2010.-
Resolución N° 45/2010 JFMVP.-**

VISTO:

Las disposiciones contenidas en el Decreto N° 117/2010 y dado los alcances de aquel cuya caducidad operaría el próximo 31 de diciembre, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante aquel se decidió mantener vigente hasta la citada fecha la posibilidad de que los agentes municipales sigan percibiendo una suma fija de \$200 con fundamento en la situación de emergencia hídrica declarada mediante Ordenanza N° 44/2009.-

Que no obstante haber desaparecido las causas que motivaron su sanción dicho emolumento representa un ítem importante dentro del haber de bolsillo de distinto personal y su supresión generaría una pérdida sustancial de la capacidad económica de todos ellos capaz de resolver las necesidades básicas que hacen a la exigencia propia de la subsistencia de la familia de todos los trabajadores.-

Que en atención a ello habiéndose efectuado un previo análisis desde el punto de vista financiero se ha considerado necesario y oportuno mantener la intangibilidad salarial de todos los trabajadores municipales con el fin de que los haberes conserven su movilidad y vitalidad, elementos indispensables a fin de garantizar una justa y equitativa retribución de todos ello sobre todo considerando la incesante suba de precios de la canasta familiar, paliando de alguna manera las necesidades insatisfechas que se producirían de no prorrogarse los alcances fijadas en el citada normativa.-

Que en ocasión de producirse la proximidad del receso administrativo cuya inactividad impediría la sanción de cualquier normativa, es preciso dotar al área contable del elemento fáctico y legal que permita hacer uso de esta herramienta hasta tanto se resuelva en definitiva a través de la afectación de recursos en las partidas que resulten necesarias dentro del presupuesto para el año venidero.-

Por ello:

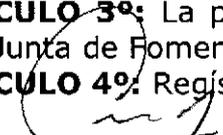
**LA JUNTA DE FOMENTO DE VILLA PARANACITO
RESUELVE:**

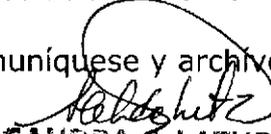
ARTICULO 1º: Prorrogar por los meses de enero y febrero de 2011 la vigencia de la norma establecida mediante Decreto N° 117/2010 PEMVP, para el pago de la suma fija dispuesta mediante el citado instrumento legal, con fundamento en lo expresado en los considerando de la presente.-

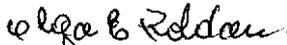
ARTICULO 2º: Impútese el gasto a la partida que corresponda del presupuesto vigente para el año 2011.-

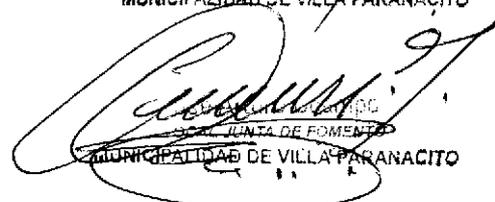
ARTICULO 3º: La presente resolución será refrendado por el Secretario de Actas de la Junta de Fomento.-

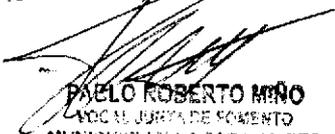
ARTICULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.-


Maria del Carmen Toller
PRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


SANDRA LATUF
VICEPRESIDENTE JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


OLGA E. ROLDAN
SECRETARIA DE ACTAS
JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
SECRETARIO DE ACTAS
JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPALIDAD DE VILLA PARANACITO


PAOLO ROBERTO MIÑO
VOCAL JUNTA DE FOMENTO
MUNICIPIO VILLA PARANACITO


JULIO CESAR OLANO
Secretario de Actas
Junta de Fomento
Municipalidad Villa Paranacito